

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**15168 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se fija el lugar, la fecha y la hora de realización de la primera parte del ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por los aspirantes al acceso a la condición de personal estatutario fijo incluidos en el Anexo II de la Resolución de 5 de julio de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 25 de julio de 2011).**

#### Antecedentes

1.º) Por resolución de 25 de febrero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 17-3-2011).

2.º) Según se especifica en la base específica 4.ª de dicha convocatoria, una vez que hubiese finalizado el plazo de presentación de instancias, y en atención a la modalidad de acceso a la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera de los interesados, se deberían aprobar los siguientes listados:

a) Por un lado, la relación de aspirantes que se integran en las categorías/ opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud al haber accedido a la Administración Regional a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

b) Por otro, la relación de personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a la descrita en el apartado anterior, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

3.º) A su vez, y por medio de la resolución de 5 de julio de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, (BORM de 25 de julio de 2011) se aprobó el listado definitivo del personal laboral fijo que, por no haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, ha de realizar el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que aparece relacionado en el Anexo II.

En la citada resolución se hizo constar asimismo que la fecha de la celebración del ejercicio sería determinada por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y se publicaría en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### **Resuelvo**

1.º) Convocar a los aspirantes a acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud que figuran en el Anexo II de la resolución de 5 de julio de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (BORM de 25 de julio de 2011), antes citada, a la celebración de la primera parte del ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo, (BORM de 7 de mayo de 2004), que tendrá lugar el próximo día 8 de noviembre de 2011, a partir de las 17,00 horas, en la planta baja de la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/. Central, s/n. Edificio Habitamia, 30100 Espinardo (Murcia).

2.º) Los aspirantes deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos de DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para la identificación de los interesados.

Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Luis Alfonso Martínez Atienza.